



PODER
LEGISLATIVO

DECRETO No. 18

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2017

**Título Primero
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación de resultados del gasto público estatal para el ejercicio fiscal 2017, se realizará conforme a lo establecido en las Leyes de Coordinación Fiscal, Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, de Deuda Pública, de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca, de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, este Decreto y las demás disposiciones legales que le sean aplicables.

La interpretación del presente Decreto, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Estatal, corresponde a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otros Poderes del Estado en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Corresponde a las Secretarías de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y de la Contraloría y Transparencia Gubernamental en el ámbito de sus competencias, determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo el control del gasto público estatal.

Artículo 2. Para efectos del presente Decreto, se entenderá por:

- I. Adecuación Presupuestaria: Modificación a las estructuras funcional, programática, administrativa, económica, tipo y objeto del gasto; las recalendarizaciones de presupuesto; las ampliaciones y reducciones del Presupuesto de Egresos aprobado; siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los Ejecutores de gasto;



PODER
LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca
LXIII Legislatura Constitucional

Centro de Información e Investigaciones Legislativas (CIILCEO)
Unidad de Investigaciones Legislativas

Artículo 21. Formarán parte de este Decreto los montos de recursos adicionales y distintos a los contenidos en el mismo, que se asignen al Estado mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y que por disposición de la legislación federal aplicable deban ser administrados, ejercidos, controlados, informados y evaluados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Título Segundo Asignaciones Generales

Artículo 22. El gasto total importa la cantidad de \$62,219'484,765.00 (Sesenta y dos mil doscientos diecinueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Artículo 23. El Presupuesto de egresos asignado al Poder Legislativo es de: \$468'597,350.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho millones quinientos noventa y siete mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que se distribuye de la siguiente forma:

	Pesos
Congreso del Estado	397'297,350.00 ✓
Auditoría Superior del Estado de Oaxaca	71'300,000.00
Total General	468'597,350.00

Artículo 24. Al Poder Judicial, se asignan \$810'374,215.33 (Ochocientos diez millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos quince pesos 33/100 M.N.), que se distribuye de la siguiente forma:

	Pesos
Tribunal Superior de Justicia	159'280,980.40
Presidencia del Tribunal Superior de Justicia	63'096,248.11
Salas	93'297,574.89
Secretaría Ejecutiva del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio	2'887,157.40
Consejo de la Judicatura	651'093,234.93